

## *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 036-2011-GOB.REG.-HVCA/CR*

Huancavelica, 27 de Abril de 2011.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Abril del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio Nº 032-2011-AUM-ALC/MDA, de fecha 23 de Febrero del año 2011, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anchonga de la Provincia de Angaraes, solicita al Gobierno Regional de Huancavelica apoyo de contrapartida o cofinaciamiento para ejecución del Proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Huarmislla - Parco Alto — Buenos Aires de Parco Chacapunco y San Pablo de Occo", financiado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local, contrapartida que asciende a la suma de S/. 2'939 472.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 029-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, DE FECHA 03 DE Marzo del año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asignar en contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Huarmislla - Parco Alto – Buenos Aires de Parco Chacapunco y San Pablo de Occo"

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica puede cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

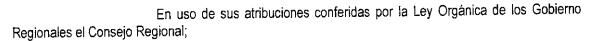
Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





# *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 036-2011-GOB.REG.-HVCA/CR*

Huancavelica, 27 de Abril de 2011.



### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 2'939 472.00 (Dos Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil, Cuatrocientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), como contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Huarmislla - Parco Alto – Buenos Aires de Parco Chacapunco y San Pablo de Occo".

ARTICULO SEGUNDO.-.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

O EDGIONAL DE MCAVELICA MOUV-

